

13 del libro II, dice, que naturalmente los indios destas Indias están de continuo diferentes, siendo todos, por la mayor parte, pacíficos, y demasidamente mansos todos entre sí, si no era algunos Caciques y señores grandes que movian guerra contra otros, por ciertas causas; y el contrario desto dice en el cap. 2º del libro III, que la gente desta isla tenia la más quieta y asesegada manera de vivir, y en el cap. 6º y 12 del libro II, tractando de la causa por qué el Almirante, primero que esta isla é Indias descubrió, dejó los 38 hombres, dice que lo hizo porque esta gente le pareció muy doméstica y mansa, y dice así: "Viendo el Almirante que aquesta gente era tan doméstica, parecióle que seguramente podía dejar allí algunos cristianos," etc., y así se tuvo por cierto, que si los 38 españoles no hicieran agravios á los indios, ni se desparcieran unos de otros, metiéndose por la tierra dentro, que nunca los mataran, como en el lib. I. cap. 86, referimos, y el mismo Oviedo también recita en el cap. 12, donde arriba.

CAPÍTULO XLVII.

* Llegada del obispo del Darien á la corte.—De las conversaciones que las Casas tuvo con él, en las cuales quedó confundido el Obispo.

Referidos los males y testimonios falsos, y dadas las razones que por falsos los declaran, con que Oviedo todas estas gentes de todo este orbe ha infamado y aniquilado temerariamente delante todo el mundo, tornando á nuestra Historia, diremos las cosas, demás de las dichas, que estando todavía el Rey en Barcelona en este año de 519, acaecieron; y una dellas fué otro terrible combate que se le ofreció al susodicho clérigo Bartolomé de las Casas, y la victoria que con el favor divino y con la fuerza de la verdad que traía y defendía consiguió dél. Esto acaeció desta manera: el obispo don fray Juan Cabedo, primer obispo del Darien, de quien algunas veces arriba hemos hablado, acordó de ir á la corte, no supe á qué fin, no al menos para remedio de las tiranías y perdición que padecian sus ovejas, segun por algunas de sus palabras se pudo conjeturar; el cual, salido del Darien vino á dar á la isla de Cuba,

donde andaba ya la frecuencia de las quejas del Clérigo Casas, que trabajaba de libertar todos los indios, quitándolos á los españoles, estimándole por ello por destruidor de tantos hidalgos que con los indios se mantenian y de enemigo de su nación; díjose despues, que oido esto en Cuba, con lo que él también habia oido en el Darien contra el Clérigo, se ofreció á hacer que lo echasen de la corte. También se presumió que Diego Velazquez le habia notado las manos ayudándole para el camino, porque como era el Obispo persona de mucha autoridad, sin que fuera Obispo, en especial siendo solemnísimo predicador, esperando que le podía en la corte con el Rey nuevo, que era el Emperador, en sus negocios ayudar, mayormente habiéndosele alzado Hernando Cortés con su armada, y la tierra y señorío de la Nueva España que tan copiosa muestra habia dado de tan grandes riquezas, y con la esperanza que habia cobrado de ser en ella muy gran señor, como de cierto lo fuera si Cortés no le hurtara la bendición.

Así que, llegado el Obispo de tierra firme á la corte, que á la sazón, segun ha parecido, estaba en Barcelona, puesto que per la pestilencia que en la ciudad sobreviniera, el Rey estaba en un lugar muy fresco, llamado Molin de Rey, tres leguas de la ciudad, y todos los Consejos y los grandes á legua y á media legua, otros más y otros menos, por lugares y fortalezas por allí al rededor, el Obispo se aposentó en uno de aquellos lugares como mejor pudo; venia de cuando en cuando á comer con el obispo de Badajoz, por haber sido ambos predicadores del Rey en un tiempo, á tractar de sus negocios, posaba el obispo de Badajoz un cuarto de legua, en una torre y casa de placer de Molin de Rey, donde el Rey estaba aposentado. Un dia vino el dicho Obispo de tierra firme á palacio, que fué la primera vez que el clérigo Casas supo que era venido; como lo vido el Clérigo en la cuadra donde el Rey come, y preguntado quién era aquel tan reverendo fraile, dijéronle que era obispo de las Indias. Llegóse á él, y díjole: "Señor, por lo que me toca de las Indias, soy obligado á besar las manos de vuestra señoría." Preguntó á Juan de Samano, que despues fué secretario de las Indias, con quien el Obispo estaba hablando: "¿Quién es este padre?" Samano respondió: "Señor, el señor Casas." El Obispo, no con chica señal al menos de arrogancia, dijo: "¡Oh señor Casas, y qué

sermon os traigo para predicaros!" Respondió Casas no muy amedrentado, ántes con alguna colerilla: "Por cierto, señor, dias há que yo deseo oír predicar á vuestra señoría, pero también á vuestra señoría certifico que le tengo aparejados un par de sermones, que si los quisiere oír y bien considerar, que valgan más que los dineros que trae de las Indias." Respondió el Obispo: "Andais perdido, andais perdido." Dijo Samano: "Señor, del señor Casas y de su intencion, todos estos señores están satisfechos," ésto decia por los del Consejo. Añadió el Obispo una palabra harto indigna de Obispo, "que con buena intencion podía cometer cosa deshonesta, que fuese pecado mortal." Oida la torpe sentencia, el Clérigo conmovido, con alguna alteracion determinó de le responder *juxta stultitiam*, que lo entendieran cuantos en la cuadra habia; abrieron la puerta de la cámara del Rey, donde estaba en Consejo, y salió el obispo de Badajoz, á quien esperaba el de tierra firme para se ir á comer con él, y así no tuvo lugar el Clérigo de le lastimar con su respuesta.

Visto el Clérigo que se iba á comer con el obispo de Badajoz, y que podía dañalle los negocios, como el de Badajoz fuese de mucho crédito cerca del Rey, y hasta allí siempre hobiese al Clérigo favorecido, acordó de se despachar luégo é irse al castillo donde posaba el obispo de Badajoz, y hallólos sobre comida. Acaeció haber comido allí el almirante D. Diego Colon, segundo de las Indias, y D. Juan de Zúñiga, hermano del conde de Miranda, que despues fué ayo del rey D. Felipe, siendo Príncipe; y sobre comer el obispo de Badajoz y el Almirante, jugaron á las tablas, pasando por recreacion un poco de tiempo, mientras se hacia hora de ir á palacio el Obispo. En ésto entró el Clérigo, y estando mirando todos el juego, cierta persona que habia estado en esta isla hablaba con el Obispo de tierra firme, diciendo que se habia hecho trigo en esta isla; el Obispo de tierra firme, afirmaba que no era posible. El Clérigo llevaba en la bolsa ciertos granos de muy buen trigo, de ciertas espigas que habian nacido debajo de un naranjo en la huerta del monasterio de Sancto Domingo desta ciudad, y dijo con toda reverencia y mansedumbre: "Por cierto, señor, yo lo he visto muy bueno en aquella isla, y pudiera decir, veíslo, aquí lo traigo conmigo." El cual, así como oyó hablar al Clérigo, con sumo inflamento, menosprecio

é indignacion, dijo: "¿Qué sabeis vos? ésto será como los negocios que traéis, ¿vos qué sabeis de lo que negociáis?" Respondió el Clérigo modestamente: "¿Son malos ó injustos, señor, los negocios que yo traigo?" Dijo él: "¿Qué sabeis vos ó qué letras y ciencia es la vuestra, para que os atrevais á negociar los negocios?" Entónces el Clérigo, tomando un poco de más licencia, mirando siempre de no enojar al obispo de Badajoz, respondió: "Sabeis, señor Obispo, cuán poco sé de los negocios que traigo, que con esas pocas de letras que pensais que tengo, y quizá son ménos de las que estimais, os porné mis negocios por conclusiones, y la primera será, que habeis pecado mil veces, y mil y muchas más por no haber puesto vuestra ánima por vuestras ovejas, para libralas de las manos de aquellos tiranos que os las destruyen. Y la segunda conclusion será, que comeis sangre y bebis sangre de vuestras propias ovejas. La tercera será, que si no restituis todo cuanto traéis de allá, hasta el último cuadrante, no os podéis más que Judas salvar." Desque vido el Obispo, que por las veras no podia mucho con el Clérigo ganar, comenzó á echarlo por burlas y mofar, riéndose y escarneciendo de las saetadas que el Clérigo le daba. El Clérigo, todavía, teniendo el rigor de las veras, díjole: "¿Reis, señor? debiades de llorar vuestra infelicidad y de vuestras ovejas." Dijo el Obispo: "Sí, ahí tengo las lágrimas en la bolsa." Respondió el Clérigo: "Bien sé que tener lágrimas verdaderas de lo que conviene llorar, es don de Dios, pero debiades de, sospirando rogar á Dios que os las diese, no sólo de aquel humor que llamamos lágrimas, pero de sangre que saliese del más vivo del corazon; para mejor manifestar vuestra desventura y miseria y de vuestras ovejas." En todo esto callaba el obispo de Badajoz, pasando con su juego de las tablas adelante, donde parecia que se holgaba de lo que pasaba, y con ésto el Clérigo tomaba favor para confundir al Obispo, y á su insensibilidad, porque á la primera palabra que el de Badajoz dijera, no hablara el Clérigo más, por no enojallo y perder su favor como lo tuviese ganado. Pasado lo que está dicho, atajó lo demas el obispo de Badajoz, diciendo: "No más, no más." Entónces habló el Almirante y el D. Juan de Zúñiga en favor del clérigo Casas; el Almirante, refiriendo lo que sentia del Clérigo y de sus negocios y buena voluntad, que lo conocia más, y D. Juan de Zúñiga, segun la

noticia que dél tenía por oidas. Ello todo así asesegado el Clérigo, desde á un rato fuése á su posada.

CAPITULO CXLVIII.

* De cómo mandó el Rey que pareciesen ante su Real acatamiento el obispo del Darien, las Casas y el Almirante, porque queria oirlos.—Hállase tambien presente un religioso de San Francisco.—Del discurso que con tal motivo dijo el Obispo delante del Rey.

El obispo de Badajoz, desde que fué hora de ir á palacio (porque como el Rey comenzaba entónces á reinar eran frecuentes los Consejos que se tenían, en especial de Guerra y del Estado), fuése y dijo al Rey todo lo que habia entre el Obispo y el Clérigo pasado, diciendo "holgárase Vuestra Alteza de oír lo que dijo micer Bartolomé al Obispo de tierra firme, sobre las cosas de las Indias, acusándole que no habia hecho con los indios, sus ovejas, como debia, segun buen pastor y Prelado. Oido ésto, el Rey mandó que los amonestasen, que para el tercer dia pareciesen ante su Real acatamiento, porque los queria oír á ambos, y como á persona que le tocaban las cosas de las Indias, mandó que tambien se hallase presente el Almirante. Acaesció en estos dias que vino allí un religioso de Sant Francisco, que habia estado en esta isla Española, y visto algunos de los malos tratamientos que se hacian á los indios, causa de la disminucion dellos; este religioso, por lo que habia oido del Clérigo, y de los negocios que tractaba y del fin que pretendia, deseaba vello y conoçello, y así lo anduvo á buscar y vino á él en aquel lugarejo donde el Rey estaba, diciendo: "Señor, yo he sabido los negocios y pasos en que andais, que son de apóstol verdadero; yo he estado en las Indias y he visto los males y daños que aquellas miserables gentes padecen, y ved en qué os puedo ayudar" y áun en la misma casa y á la misma hora que descendia de la brega que habia con el Obispo pasado lo fué á hallar. El Clérigo lo abrazó y dió las gracias por el consuelo y ofertas que le daba. Desde allí predicaba en la Iglesia del pueblo, que no era de más de treinta casas, y cuasi las palabras se oían en palacio, y, como no habia más de una

iglesia, todos los Grandes allí estaban aposentados, y los que venian de los otros lugares cada dia á palacio, y los flamencos y de la casa real, cuasi iban á oír al fraile, que de otra materia más que de las hazafias abominables destas Indias no tractaba. Llegado ésto á los oídos del Rey, mandó tambien que se hallase con el Obispo de tierra firme, y el Almirante y el Clérigo, ante su presencia, el fraile. Llegado el dia de la disputa ó audiencia, que el Rey determinó dar al Obispo y al Clérigo para que en su presencia careados hablasen, llegó primero al lugar ó cuadra donde el Rey habia de estar el Obispo y luego el fraile; el Obispo, como lo vido, no le plugo nada, sospechando, que como parecia libre en el predicar, lo seria quizá en lo que dijese favorable, por lo cual quisolo, como dicen, sobajar y atemorizar, y para este fin, á lo que pareció, díjole: "Padre, ¿qué haceis agora vos aquí? bien parece á los frailes andar por la corte, mejor les seria estar en sus celdas y no venir á palacio." Respondió el fraile al Obispo, de su misma orden fraile: "Así me parece, señor Obispo, que nos seria mejor estar en nuestras celdas á todos los que somos frailes." Replicóle el Obispo cierta palabra en que pretendia echallo de allí, porque cuando saliese el Rey no le hallase, respondió el fraile: "Callad agora, señor Obispo, y dejad salir al Rey é vereis lo que pasa." Creyóse por entónces que el fraile causó, con lo que habia dicho al Obispo, que perdiere algo del orgullo y presuncion que mostraba, cuando desde á un rato se vieron todos delante del Rey.

Salido el Rey, é sentado en su silla real, sentáronse los de su Consejo en bancas, mas abajo; éstos eran Mosior de Xevres, el Gran Chanciller, el obispo de Badajoz, el licenciado Aguirre y otros tres ó cuatro que se me han caido de la memoria; la orden de se asentar fué ésta, en las bancas de la mano derecha, por respecto del Rey, estaba Mosior de Xevres, y luego, junto á él, el almirante de las Indias y despues dél el Obispo de tierra firme, y despues dél el licenciado Aguirre. En las de la mano izquierda, el primero era el Gran Chanciller y despues dél el Obispo de Badajoz, y de allí adelante los demas. El Clérigo allegóse á la pared, frontero del Rey, y el fraile de Sant Francisco junto al Clérigo. Todos así ordenados y en gran silencio callando, desde á un poco de rato levantáronse Mosior de Xevres y el Gran Chanciller,

llér, cada uno por su lado, y suben la grada de la peana donde el Rey estaba sentado, con sumo reposo y reverencia; hincadas las rodillas, junto al Rey, consultan lo que mandaba, hablando muy paso, como á la oreja, un ratico de tiempo; tornáronse á levantar, y, hecha su reverencia, viénense á sus lugares y siéntanse como de ántes lo estaban, y estando un poco así, callando, habla el Gran Chanciller (cuyo es hablar y determinar lo que en el Consejo se ha de tractar presente ó ausente el Rey, por ser cabeza y Presidente de los Consejos): "Reverendo Obispo, Su Majestad manda que habléis, si algunas cosas teneis de las Indias que hablar;" ya era venido el decreto de la eleccion del Rey, Emperador, y por ésto se le hablaba con Majestad. El Obispo de tierra firme se levantó y hizo un preámbulo muy gracioso y elegante, como quien solia graciosa y elocuentemente predicar, diciendo que muchos dias habia que deseaba ver aquella presencia real, por las razones que á ello le obligaban, y que agora que Dios le habia cumplido su deseo, cognoscía que *facies Priami digna erat imperio*; lo que el poeta Homero dijo de la hermosura de Priamo, aquel excelente Rey troyano. Cierto, pareció muy bien á todos, y de creer es que al Rey no ménos agradó el preámbulo. Tras el proemio, añadió luego, que porque él venia de las Indias y traia cosas secretas, de mucha importancia, tocantes á su real servicio, y que no convenia decirlas, sino á solo Su Majestad y su Consejo, por tanto, que le suplicaba que mandase salir fuera los que no eran de Consejo; y dicho ésto, estuvo así un poco y hízole señal el Gran Chanciller y tornó á sentarse.

Parado así todo, y todos callando, tornaron Mosior de Xevres y el Gran Chanciller, por la misma orden, á levantarse, y subieron al Rey, y hecha reverencia, y hincadas las rodillas, tornaron á consultar al oído lo que Su Magestad mandaba. Tórnanse á sentar con toda la su dicha modestia y reposo, y desde á un poquito dice el Gran Chanciller: "Reverendo Obispo, Su Majestad manda que habléis si teneis que hablar." Levántase el Obispo, y tórnanse á excusar, diciendo: que las cosas que trae que decir son secretas, y que no conviene que las oiga sino Su Majestad y los de su Consejo, y tambien porque no venia él á poner en disputa sus años y canas. Tornan los susodichos Mosior de Xevres y Gran Chanciller por la misma orden, y grave-

dad, y coremonias pasadas, á consultar al Rey, é consultado, tórnanse á sentar, y dice el Gran Chanciller: "Reverendo Obispo, Su Magestad manda que habléis si teneis que hablar, porque los que aquí están, todos son llamados para que estén en este Consejo." Manifiesto fué que el Obispo andaba porque saliesen de allí el Clérigo, que tanto le habia dos dias ántes lastimado, y tambien porque saliese el fraile, de quien media hora habia que le diera un buen tártago; finalmente, habla el Obispo tornándose á excusar y alegando que no venia á poner en disputa sus años y canas, pero, pues Su Majestad lo mandaba, proseguia adelante, y dijo así: "Muy poderoso señor, el Rey católico, vuestro abuelo, que haya santa gloria, determinó de hacer una armada para ir á poblar la tierra firme de las Indias, y suplicó á nuestro muy Sancto Padre me criase Obispo de aquella primera poblacion, y dejado los dias que he gastado en la ida y en la venida, cinco años he estado allá, y como fuimos mucha gente y no llevábamos que comer más de lo que hobimos menester para el camino, toda la mas de la gente que fuimos, murió de hambre, y los que quedamos, por no morir como aquellos, en todo este tiempo ninguna otra cosa hemos hecho sino robar, y matar, y comer. Viendo, pues, yo, que aquella tierra se perdia, y que el primer Gobernador della fué malo, y el segundo muy peor, y que Vuestra Magestad era en felice hora á estos reinos venido, determiné venir á darle noticia dello como á Rey y señor, en cuya esperanza está todo el remedio; y en lo que toca á los indios, segun la noticia que de los de la tierra donde vengo tengo, y de los de las otras tierras, que viniendo camino vide, aquellas gentes son siervos *a natura*, los cuales precian y tienen en mucho el oro; y para se lo sacar es menester usar de mucha industria, etc." Estas palabras y otras á este propósito, aunque con alguna contradiccion de sí mismo, segun allí se notó, dijo ante el Rey é aquel Consejo y de los demas el dicho Obispo de tierra firme, y éstos fueron los secretos que traia para decir al Rey, é no queria que el clérigo Casas ni los demas los oyesen.

CAPITULO CXLIX.

* De los discursos que delante del Rey dijeron las Casas, el religioso de San Francisco y el Almirante.

Cesó de hablar el Obispo, y levantáronse Mosior de Xevres y el Gran Chanciller, y van al Rey con la orden y ceremonias susodichas, y tornándose á sentar, dijo el Chanciller al Clérigo: "Micer Bartolomé, Su Majestad manda que habléis." Entónces el Clérigo, quitado su bonete y hecha muy profunda reverencia, comenzó desta manera: "Muy alto y muy poderoso Rey y señor, yo soy de los más antiguos que á las Indias pasaron, y há muchos años que estoy allá, en los cuales he visto por mis ojos, no leído en historias que pudiesen ser mentirosas, sino palpado, porque así lo diga, por mis manos, cometer en aquellas gentes mansas y pacíficas las mayores crueldades y más inhumanas que jamás nunca en generaciones por hombres crueles ni bárbaros irracionales se cometieron, y éstas sin alguna causa ni razon, sino solamente por la codicia, sed y hambre de oro insaciable de los nuestros. Estas han cometido por dos maneras: la una, por las guerras injustas y crudelísimas que contra aquellos indios que estaban sin perjuicio de nadie en sus casas seguros, y tierras donde no tienen número las gentes, pueblos y naciones que han muerto; la otra, despues de haber muerto á los señores naturales y principales personas, poniéndolos en servidumbre, repartidos entre sí, de ciento en ciento, y de cincuenta en cincuenta, echándolos en las minas donde al cabo, con los increíbles trabajos que en sacar el oro padecen, todos mueren. Dejo todas aquellas gentes, donde quisiera que hay españoles, pereciendo por estas dos maneras, y uno de los que á estas tiranías ayudaron, mi padre mismo, aunque ya está fuera dello. Viendo todo ésto yo me moví, no porque yo fuese mejor cristiano que otro, sino por una compasion natural y lastimosa que tuve de ver padecer tan grandes agravios é injusticias á gentes que nunca nos las merecieron, y así vine á estos reinos á dar noticia dello al Rey católico, vuestro abuelo; hallé á Su Alteza en Placencia, díle cuenta de lo que digo, rescibíme con benignidad, y prometió para en Sevilla, donde iba, el remedio. Murió en el camino luégo, y así, ni mi suplicacion ni

su real propósito hobieron efecto. Despues de su muerte hice relacion á los Gobernadores que eran el cardenal de España D. Fray Francisco Ximenez, y el Adriano, que agora es cardenal de Tortosa, los cuales proveyeron muy bien todo lo que convenia para que tan grandes daños cesasen y aquellas gentes no perciesen, pero las personas que las dichas provisiones fueron á ejecutar, desarraigaron tanta maldad y sembrar tanto bien y justicia no merecieron; torné sobre ello, y despues que Vuestra Majestad vino, se lo he dado á entender, y estuviera ya remediado, si el Gran Chanciller primero en Zaragoza no muriera; trabajo ahora de nuevo en lo mismo, y no faltan ministros del enemigo de toda virtud y bien, que por sus propios intereses, mueven porque no se remedie.

"Va tanto á Vuestra Majestad en entender ésto y mandallo remediar, que dejado lo que toca á su Real ánima, ninguno de los reinos que posee, y todos juntos, se igualan con la mínima parte de los estados y bienes por todo aquel orbe; y en avisar dello á Vuestra Majestad, sé yo de cierto que hago á Vuestra Majestad uno de los mayores servicios que hombre vasallo hizo á Príncipe ni señor del mundo, y no por que quiera ni desee por ello merced ni galardón alguno, porque ni lo hago por servir á Vuestra Majestad, porque es cierto (hablando con todo el acatamiento y reverencia que se debe á tan alto Rey é señor), que de aquí á aquel rincón no me mudase por servir á Vuestra Majestad, salva la fidelidad que como súbdito debo, si no pensase y creyese hacer á Dios en ello gran sacrificio, pero es Dios tan celoso y granjeero de su honor, como á él se deba sólo el honor y la gloria de toda criatura, que no puedo dar un paso en estos negocios, que por sólo él tome á cuestras de mis hombres, que de allí no se causen y procedan inestimables bienes y servicios de Vuestra Majestad: y para rectificacion de lo que dicho tengo, digo y afirmo, que renunció cualquiera merced y galardón temporal que Vuestra Majestad me quiera y pueda hacer, y si en algun tiempo, yo, ó otro por mí, merced alguna quisiere y pidiere directe ni indirecte, en ninguna cosa de las susodichas Vuestra Majestad me dé crédito, ántes sea yo tenido por falso, engañador de mi Rey é señor.

"Allende desto, aquellas gentes, señor muy poderoso, de que todo aquel mundo nuevo está lleno y hierve, son gentes capaci-

simas de la fé cristiana, y á toda virtud y buenas costumbres por razon y doctrina traibles, y de su *natura* son libres, y tienen sus Reyes y señores naturales que gobiernan sus policía; y á lo que dijo el reverendísimo Obispo, que son siervos a *natura* por lo que el Filósofo dice en el principio de su Política, que *vigentes ingenio naturaliter sunt rectores et domini aliorum, y deficientes a rationes naturaliter sunt servi*, de la intencion del Filósofo á lo que el reverendo Obispo dice hay tanta diferencia como del cielo á la tierra, y que fuese así como el reverendo Obispo afirma, el Filósofo era gentil, y está ardiendo en los infiernos, y por ende tanto se ha de usar de su doctrina, cuanto con nuestra sancta fé y costumbre de la religion cristiana conviniere. Nuestra religion cristiana es igual y se adapta á todas las naciones del mundo, y á todas igualmente recibe, y á ninguna quita su libertad ni sus señoríos, ni mete debajo de servidumbre, so color ni achaques de que son siervos a *natura* ó libres, como el reverendo Obispo parece que significa, y por tanto, de Vuestra Real Majestad será propio desterrar en el principio de su reinado de aquellas tierras tan enorme y horrenda, delante de Dios y los hombres, tiranía, que tantos males y daños irreparables causa en perdicion de la mayor parte del linaje humano, para que nuestro Señor Jesucristo, que murió por aquellas gentes, su real Estado prospere por muy largos días." Esta fué la oracion del clérigo Casas, en la cual estuvo buenos tres cuartos de hora, y el Rey muy atento, y todos mirándole y notando cada palabra de lo que decia.

Acabada la habla del Clérigo, levantáronse Mosior de Xevres y el Gran Chanciller, y fueron al Rey como solian, y, consultado, tornados á sentar, dijo el Gran Chanciller al religioso de Sant Francisco: "Padre, Su Majestad manda que habléis si teneis que hablar en las cosas de las Indias." El religioso, hecho al Rey su debido acatamiento, comenzó así: "Señor, yo estuve en la isla Española ciertos años, y por la obediencia me fué impuesto y mandado con otros que fuese á visitar y contar el número que habia en la isla de indios, y hallamos que habia tantos mil; despues, á cabo de dos años, metornaron á encargar y mandar lo mismo, y hallamos que habian perecido en aquel tiempo tantos mil que habia menos, y así, de aquesta manera, se habia destruido la infinidad de gentes que habia

en aquella isla; pues si la sangre de uno muerto injustamente, tanto pudo que no se quitó de los oídos de Dios, hasta que Dios hizo venganza della, y la sangre de los otros nunca cesa de clamar, *vindica sanguinem nostrum, Deus noster*, ¿qué hará la sangre de tan innumerables gentes como en aquellas tierras con tan gran tiranía é injusticia han perecido? Pues por la sangre de Jesucristo y por las plagas de Sant Francisco, pido y suplico á Vuestra Majestad que remedie tanta maldad y perdicion de gentes, como perecen cada dia, porque no derrame sobre todos nosotros su rigurosa ira la divinal justicia." Esto fué lo que oró el padre religioso de Sant Francisco; fué harto breve, pero con gran hervor, y harto sangriento todo lo que dijo, que parecía que los que allí estaban eran ya puestos en el final juicio.

Desque el religioso cesó de hablar, Mosior de Xevres y el Gran Chanciller fueron á consultar al Rey, é tornados á sentarse, dijo el Gran Chanciller al Almirante que Su Majestad mandaba que hablase. El cual, con brevedad y prudentemente, se expidió diciendo: "Señor, los males y daños que en las Indias se han hecho y se hacen, que refieren estos padres, son muy manifiestos, y hasta ahora clérigos y frailes, no los pudiendo sufrir, los han reprendido, y, segun aquí ha parecido, ante Vuestra Majestad vienen á denunciarlo, y puesto que Vuestra Majestad recibe en destrucción aquellas gentes y tierras inestimable daño, pero mayor lo rescibo yo, porque aunque lo de allá todo se pierda, no deja Vuestra Majestad de ser Rey y señor, pero yo, ello perdido, no me queda en el mundo nada donde me pueda arrimar, y ésta ha sido la causa de mi venida para informar dello al Rey católico que haya sancta gloria, y á esto estoy esperando á Vuestra Majestad; y así, á Vuestra Majestad suplico, por la parte del daño grande que me cabe, sea servido de lo entender y mandar remediar, porque en remediallo Vuestra Majestad cognoscerá cuán señalado provecho y servicio á su real Estado se seguirá." Cesó el Almirante de hablar, y levantóse el Obispo de tierra firme y suplicó por licencia para tornar á hablar. Consultaron al Rey los dos que solian, con el modo y ceremonias ya declaradas, y respondió el Gran Chanciller al Obispo: "Reverendo Obispo, Su Majestad manda, que si más teneis que decir, lo deis por escrito, lo cual, despues se verá." Levantóse luego el Rey, y entróse

en su cámara, y no hobo en esto por entonces más: todo esto pasó allí estando yo presente.

CAPITULO CL.

* De la opinion que el obispo del Darien tuvo acerca de los indios, respecto de que fuesen siervos a natura.

Parece convenir que se refiera aquí la opinion que aquel Obispo tuvo destas gentes de las Indias, y de las obras que en ellas hicieron nuestra gente de España, para declaracion de aquello que el Obispo dijo ante el Rey, que los indios eran siervos a natura. Esto parecerá por un tractado que compuso en latin é dedicó á un licenciado Barrera, médico, muy su amigo, el cual me lo dió á mí, porque lo era tambien mio, en el cual movió y determinó dos cuestiones: la una, si la guerra que se habia movido y hacia contra estas gentes era justa. *Utrum bellum hactenus contra indos Oceani maris insulas incolentes sit justum.* La segunda cuestion, si los cautivos en aquellas guerras fuesen esclavos legales: *Secundo, utrum capti in hoc bello sunt servi legales.* La primera cuestion responde: ser las guerras injustas por defecto de autoridad, porque ni el Papa tal autoridad dió en la concesion que hizo á los Reyes destas Indias, y los reyes de Castilla, no sólo nunca tal autoridad dieron por palabra ni por escrito, pero muchas veces y por muchas instrucciones, mandamientos y exhortaciones, lo prohibieron, y dice así en su tractado: *Sed in donatione qua Summus Pontifex, tanquam universalis dominus, has barbaras nationes catholico regi Ferdinando dedit et donavit, aut ejus prudentissimo et sapientissimo regimini commisit, non invenitur mandatum tacitum vel expressum de bello indicendo contra illos. Nec ipse serenissimus atque catholicus Rex, alicui gubernatorum seu exercitus ductorum, de quampluribus ab ipso missis ad instruendum pacificandum reducendumque præfatos indos ad obedientiam Sedis apostolicæ et suæ celsitudinis nomine præfata Sedis, tale bellum verbo vel scripto mandavit; immo hoc prohibuisse notum est aspicienti ejus exortiones et mandata, in scriptis quibus instrui jussit suos gubernatores et capitaneos,*

ut benigne et pacifice dictis barbaris suaderent monita salutis multum sibi conferentia audire et eis obtemperare sub aseveratione quod eis in nullo essent molesti, insuperque uxores, filios et quæque sua forent ipsis conservabuntur intacta, et a quibuscumque, si quos habuissent adversarios, redderent securos. Si ergo auctoritas Principis ad justum bellum requiritur, sequitur quod omnia bella mota contra jam dictos barbaros injusta sunt; et per privatas personas, non solum sine auctoritate Principis immo contra ejus multiplicem prohibitionem. Lo mismo prueba ser injustas las dichas guerras por no haber intervenido causa justa, que habia de ser que nos hobiesen ofendido, infestado, turbado y robado alguna cosa, que no nos la quisiesen restituir, ó satisfacer, por la injuria que nos hobiesen hecho, y dice así: *Sed isti de quibus est sermo nec nostra possidebant, nec in aliquo unquam nobis infesti seu molesti fuerunt, nec nostris impedimentum præstarent ubicumque declinare voluerunt, antequam male et crudeliter tractarentur. Cum igitur his non obstantibus, eos impugnarent et invaserint et hucusque invadere non cessant, eorum bona in prædam et personas in captivitate redigendo, nulla auctoritate Principis freti, nec causa justa ejus movente, bene manifestum est bellum hactenus motum contra sæpe dictos barbaros esse injustum.*

Quanto á la cuestion segunda, "que los indios tomados en aquellas guerras no sean ni pudieron ser esclavos," conclúyela desta manera: *Cum ergo, ut ex dictis patet in secundo quesito, nullo modo per quamcumque personam cujuscumque conditionis potuit indici justum et proprium bellum contra præfatos indos, nulla in eis culpa precedente; sequitur quod capti in tali bello non sunt servi eorum qui eos cepérunt, nec capientes possunt eis juste dominari et per consequens talis dominatio est tyrannica, et capti non sunt servi lege justa sed oppressiva, etc.* Dice despues mas abajo que no sean tampoco siervos a natura: *Et quod non sint servi a natura probatur quoniam ad hoc quin aliquis sit natura dominus vel natura servus tria requiruntur; primum, quod dominus prudentia et ratione excedat servum et quod servus omnino deficiat et careat his, scilicet prudentia et ratione; secundum, quod sit tantæ utilitatis dominus servo quantæ servus domino; tertium, quod servus natura non cogatur per quemcumque in-*

diferenter servire domino natura, sed solum per Principem aut publicam personam. Despues de explicadas las dichas tres condiciones que se requieren para que uno sea siervo por natura, dice así: *Si ergo, ista tria requiruntur ad dominium et servitutem naturalem, luculenter apparet quod sic capti in injusto bello, quod est indictum sine auctoritate Principis, et sine justa causa motum, non possunt effici servi legales, et capientes sunt potius dicendi latrunculi et oppressores quam domini; quæ eadem ratione non possunt esse servi natura, cum requiratur auctoritas Principis determinantis et constituentis illos qui sunt aptitudine domini ut actu dominentur, et eos qui sunt aptitudine servi ut actu pareant et servant. Privantur ergo juste hujusmodi oppressores, ne de his quod vi ceperunt et oppreserunt possunt veluti de re possessa disponere, quod est habere secundum legalem quem vulgo sclavum appellant; privantur insuper ne idem superati et victi eisdem tyrannis et invasoribus commendentur et donentur, ut ex illis aliquam possint consequi utilitatem, quod est habere servum naturalem qui vulgari vocabulo dicitur naboria. Injustum est enim ut dominus natura instituat ille qui solum suam et non servi querit utilitatem.*

De aquí parece que el Obispo no asigna otra razon por donde los indios no los pudieron tener los españoles encomendados por siervos a natura, sino porque no los declaró el Rey por siervos a natura, y tambien, aunque cortamente al cabo lo dice, porque los españoles no los tractaban de tal manera que les fuesen tan provechosos como los indios lo eran á ellos, y así, por falta de las dos cosas que se requerian para que fuesen siervos por natura, dice que los españoles no los pudieron tener encomendados justamente, y por tanto eran tiranos é invasores injustos. De manera que supone en lo que dice, los indios ser de sí, que es tener aptitud é habilidad, ó por claro hablar, ser incapaces de se gobernar, y así ser siervos de natura, y que el Rey los pudiera declarar por tales, y por tanto, dalles á los españoles, con tanto que les fueran tan útiles quanto á ellos los indios; á esto podemos decir en favor de los españoles, que la hora que el Rey daba los repartimientos ó encomiendas, ó las permitia dar, era visto dárseles por siervos por natura, pero nunca Dios quiera que tal intencion el Rey ni la Reina católica jamás tuvieran, como parece arriba, libro II, en el cap. 14, y donde

se puso á la letra la Cédula real, de la cual ocasionalmente se introdujeron los repartimientos que llamaron despues encomiendas, sin tal mandar tácita ni expresamente, ni pasalle por el pensamiento; de manera, que sólo el Comendador Mayor de Alcántara, despues de la Reina muerta, contra expreso mandado de la dicha católica Reina, por su propia autoridad fué el inventor dello.

Tornando al propósito deste señor Obispo de tierra firme, aunque supone, como dije, ser los indios siervos a natura, pero no lo prueba ni lo aplica, las condiciones y razones que el Filósofo pone donde lo alega, que es en el libro I de su Política, para que una persona ó personas sean siervos por natura, á los indios, y creo yo que no osó aplicallas, porque no halló convenirles á los indios, y qualquiera le pudiera con la experiencia y verdad mostrar el contrario, y que si él viera que les convenia claro lo dijera. En esto me maravillo cómo se ofuscó su entendimiento viendo él manifestamente que los indios se sabian regir, y tenian sus pueblos y Reyes y reinos, y esto será manifesto por lo que abajo se dijere; allende esto, el buen Obispo parece haber errado la intencion del Filósofo, por no penetrar la médula de su sentencia. Las condiciones ó cualidades que ha de tener el hombre para ser siervo por natura, son, segun el Filósofo, principalmente que carezca de juicio de razon, y como mentecato ó quasi mentecato, y finalmente, que no se sepa regir. Esto se prueba porque dice allí Aristóteles, que el tal ha de diferir tanto del comun modo de razon que los hombres discretos y prudentes tienen, como difiere el cuerpo de la ánima y la bestia del hombre; por manera, que así como el cuerpo no es capaz de se regir á sí ni á otros, ni la bestia á sí ni á las otras sino por el ánima y por el hombre, así el que es siervo por natura, ni á sí ni á los otros sabe ni puede saber regir, sino es por las personas prudentes, que son, por la prudencia y buen juicio de razon, señores, ó por mejor decir, Gobernadores de otros por natura. Las señales que tienen los siervos de natura por las cuales se pueden y deben cognoscer, son que la naturaleza les dió cuerpos robustos y gruesos y feos, y los miembros desproporcionados para los trabajos, con los cuales ayuden, que es servir, á los prudentes; y las señales para cognoscer los que son señores ó personas para saberse gobernar á sí mismos y á otros, la naturaleza se las dió, y estas fue-

ron y son, los cuerpos delicados y los gestos hermosos por la mayor parte, y los órganos de los miembros bien dispuestos y proporcionados. Todo esto es del Filósofo y tráelo el mismo Obispo en aquel tractado, aunque en esto no concluye al propósito nada.

CAPITULO CLI.

* Impúgnase la opinion de que los indios fuesen siervos a natura.

Pues trayendo lo susodicho todo al propósito, que los indios todos, como él supone que lo son, no sean siervos a natura pruébase claramente mostrado todo el contrario. Manifiesto es que estas gentes, en todas estas Indias, las hallamos en pueblos y grandes pueblos pobladas, que es señal y argumento grande de razon; hallámoslas con señores poderosos que las regian y gobernaban, hallámoslas pacíficas y en sus repúblicas ordenadas, y que cada uno de los vecinos tenia y gozaba de su hacienda, y casa y estado. Esto era imposible, ni conservarse tanta gente ayuntada sin paz, ni la paz sin justicia, como es todo esto averiguado. Las señales, pues, que tienen de libres, y no de siervos, por natura, tambien lo declaran, porque por la mayor parte son de muy buenas disposiciones de miembros y órganos de las potencias, proporcionados y delicados, y de rostros de buen parecer, que no parecen todos sino hijos de señores, y son de muy poco trabajo por su delicadez, y bien parece pues con los trabajos en que los hemos puesto han perecido tantos millares: desto habemos escrito largo y probado en nuestro libro *De unico vocationis modo omnium gentium ad veram religionem*, capítulo 4°. Item, sin la prueba susodicha, que bastaria, pues hace evidencia de ser aquestas gentes libres y no siervas por natura, pruébase tambien por lo que dice y añade allí el Filósofo, de los bárbaros que son propiamente siervos por natura, entre los cuales no hay principado natural, porque no tienen orden de república, ni de señorío, ni subjecion, conviene á saber, no tienen señores naturales, porque no hay entre ellos quien tenga prudencia gubernativa, ni prudencia electiva para elegir entre sí señor ó regente quien los gobierne, ni tienen leyes por qué se rijan, y obedezcan y teman, ni quien pro-

hiba, ni castigue, ni tienen cuidado de la vida social, sino que viven como cuasi animales. Pero todo el contrario vemos en los indios, como es manifiesto, porque ellos tienen Reyes y señores naturales, tienen orden de república, tienen prudencia gubernativa y electiva, porque eligen los Reyes que los rijan; tienen leyes por que se rijan á que obedezcan y temen, y á quien los corrija y castigue, tienen gran cuidado de la vida social, luego no son siervos por natura.

Terceramente se prueba lo mismo por esta manera: ser los hombres siervos por natura, es ser estólidos y santochados, y como mentecatos y sin juicio, ó con muy poquito juicio de razon, segun lo que se colige de lo que allí dice dellos el Filósofo, y esto es como monstruo en la naturaleza humana, y así han de ser muy poquitos, y por maravilla, como los monstruos por maravilla se hallan en todas las especies de las cosas, segun parece por experiencia; porque un hombre ó un animal, por maravilla nasce y escojo, ó manco, ó con un ojo, ó con más de dos, ó con seis dedos, ó con ménos de cinco y con otros defectos desta manera, y lo mismo es en los árboles y en las otras cosas criadas, que siempre nascen y son perfectas, segun sus especies, y por maravilla hay monstruosidad en ellas, que se dice defecto y error de la naturaleza, y mucho ménos y por más maravilla esto acaesce en la naturaleza humana áun en lo corporal, y muy mucho ménos es necesario que acaezca en la monstruosidad del entendimiento, ser, conviene á saber, una persona loca, ó santochada ó mentecata, y esto es la mayor monstruosidad que puede acaecer, como el ser de la naturaleza humana consista, y principalmente, en ser racional, y por consiguiente sea la más excelente de las cosas criadas, sacados los ángeles, y que sea monstruosidad los semejantes defectos del entendimiento, dícelo el Comentador en el libro III "De ánima." *Error, inquit, intellectus et falsa opinio ita se habet in cognitionibus, sicut monstrum in natura corporali.* Pues como los monstruos en la naturaleza corporal de todas las cosas criadas, acaezcan por gran maravilla, y, por razon de la dignidad de la naturaleza humana, mucho ménos acaezca hallarse monstruo quanto al entendimiento, conviene á saber, ser alguna persona loca, mentecata, santochada y careciente de conviniente juicio de razon para se gobernar, y éstos sean los que por

naturaleza son siervos, y estas gentes sean tan innumerables; luego imposible es, aunque no hobiésemos visto por los ojos el contrario, que puedan ser siervos por natura, y así, monstruos en la naturaleza humana, como la naturaleza obre siempre perfectamente y no falte sino en muy mínima parte, como el Filósofo prueba en el libro II *De celo et mundo*, y en otros muchos lugares. Y esto confirma bien claro á nuestro propósito, Sancto Tomás, en la primera parte, cuestion 23, art. 7°, *ad Tertiam*, donde dice, que el bien proporcionado al comun estado de la naturaleza, siempre acaesce por la mayor parte y falta por la menor, como parece que los hombres, por la mayor parte se hallan tener suficiente ciencia y habilidad; falta, como son los que moriones y locos ó mentecatos se llaman. Esto es de Sancto Tomás. Ofúscase, pues, el Obispo de tierra firme haciendo á todas estas tan infinitas naciones siervos por naturaleza, viendo él claramente lo contrario, y por esto creo yo que no osó aplicar las calidades de los tales siervos que el Filósofo trae, por ver que por ninguna manera convenian á los indios, y así pasó disimulando.

Erró asimismo, á lo que parece, en la intencion del Filósofo, porque el Filósofo dos cosas pretende allí enseñar; una, que la naturaleza, como no falte en las cosas necesarias á la vida humana, así como proveyó de inclinacion á los hombres para ser sociales y vivir muchos en un lugar, fué necesario proveer que algunos naturalmente fuesen hábiles para poder á otros regir é gobernar, y de aquellos se eligiesen los que gobernasen, porque muchos juntos no podrian vivir vida quieta y sin confusion, si entre ellos no hobiera quien los gobernara. Pero no se entiende que todos los que por naturaleza son prudentes, sean luego señores de los que ménos saben, porque si así fuese, muchos Reyes serian siervos de sus vasallos, ni se sigue tampoco que todos los que tienen poco entendimiento, luego sean siervos de los que más saben, porque así todo el mundo se turbaria y confundiria, y si el Obispo entendió que nosotros, por ser más sábios y políticos que estas gentes, aunque ellos tuviesen como tenían sus policias ordenadas, los podiamos señorear por razon de ser siervos por natura, erró en la intencion del Filósofo que sólo quiso enseñar haber proveido la naturaleza, entre los hombres y en todas

las naciones, muchos prudentes y de buen juicio de razon para los otros gobernar, como es manifiesto y queda bien probado; pues ningun reino ni provincia, ni pueblo, en islas y en tierra firme hallamos, que no tuviese su Rey é señor natural, mediato ó inmediato; luego no son siervos por natura estas naciones, para que nosotros, aunque seamos más hábiles, las debamos señorear, ántes, en verdad, que en muchas partes destas Indias tenían muy mejor manera de gobierno, quanto sin fe del verdadero Dios se puede alcanzar, que nosotros, y por consiguiente, por aquesta razon, más justamente y segun natura pudiéramos servirles y ellos señorearnos. Lo otro, que el Filósofo allí enseña, es, que para cumplir con las dos combinaciones ó compañías necesarias de la casa, que son marido y mujer, y señor y siervo, proveyó la naturaleza de algunos siervos por natura, errando ella que les faltase el juicio necesario para se gobernar por razon, y les diese fuerzas corporales para que sirviesen al señor de la casa, de manera que á ellos, siervos por natura, fuese provechoso y á los que por natura fuesen señores dellos, que es ser prudentes para gobernar la casa, porque imposible ó cuasi imposible es la casa poderse conservar sin siervo, ó por naturaleza ó habido por guerra, y cuando no lo hay, otra persona por su soldada que sirva, y en los pobres, que ni siervo ni mozo de soldada puedan tener, en lugar dellos se socorre con un buey arador, ó con otro doméstico animal. Así lo dice allí el Filósofo; y desto segundo ninguna cosa toca los indios, porque no son santochados, ni mentecatos, ni sin suficiente juicio de razon para gobernar sus casas y las ajenas, como queda declarado y aprobado. Desta materia dejamos escrito en nuestra Apología, escrita en lengua castellana, y en latin en el libro *De unico vocationis modo*, etc.; y otro libro en lengua tambien castellana, cuyo título es *Apologética Historia*, donde pongo muy en particular y á la larga las costumbres, y vida, y religion, y policia, y gobernacion, que todas estas naciones tenían, unas más y otras ménos, y todas, empero, que mostraron ser hombres razonables y no siervos por natura, como el Obispo dijo. Dejadas alguna pocas que aún no habian llegado á la perfeccion de ordenada policia, como antiguamente todas las del mundo á los principios de las poblaciones de las tierras estuvieron, pero no por eso carecen aquellas de buena razon